

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

7940 *Resolución de 12 de abril de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Real Academia Española, para el desarrollo del proyecto lengua española e inteligencia artificial, en el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.*

La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y el Director de la Real Academia Española han suscrito, con fecha de 17 de marzo de 2025, una adenda de modificación y prórroga del convenio para el desarrollo del proyecto lengua española e inteligencia artificial, en el marco de la estrategia nacional de inteligencia artificial, que fue firmado el 9 de marzo de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anejo a la presente resolución.

Madrid, 12 de abril de 2025.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Real Academia Española para el desarrollo del proyecto lengua española e inteligencia artificial (LEIA), en el marco de la estrategia nacional de inteligencia artificial

REUNIDOS

De una parte, doña María González Veracruz, Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, nombrada para dicho cargo por el Real Decreto 984/2024, de 24 de septiembre, actuando en el ejercicio de las funciones atribuidas a los Secretarios de Estado por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

De otra parte, don Santiago Muñoz Machado, Director de la Real Academia Española, elegido por el Pleno de la Real Academia Española el 20 de diciembre de 2018, y reelegido por el Pleno de la Real Academia Española el 1 de diciembre de 2022, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1109/1993, de 9 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Española.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para firmar la presente adenda,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 9 de marzo de 2022 se suscribió el «Convenio entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Real Academia Española para el desarrollo del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA), en el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial», en adelante, el Convenio.

En el apartado III de la parte expositiva de dicho convenio se indicaba que «En el marco de dicha colaboración, se evaluará la pertinencia de someter la actividad de este proyecto a financiación procedente de fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Segundo.

Que el 26 de agosto de 2022 se publicó el Real Decreto 632/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Real Academia Española para la realización del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.

Que con fecha 21 de diciembre de 2022 se firmó la resolución de concesión de la ayuda en forma de subvención por importe de 5.000.000,00 de euros a la Real Academia Española (RAE) para la realización del proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA).

Cuarto.

Que la cláusula duodécima del Convenio, con arreglo al artículo 49, apartado h), inciso 2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece una vigencia de tres años desde su publicación en el BOE, pudiéndose acordar unánimemente por las partes su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales.

Quinto.

Que los miembros de la Comisión de Seguimiento, en su reunión de 18 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la ampliación de plazo para la ejecución de la subvención del proyecto hasta el 30 de junio de 2025, aprobada por la Resolución de la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial, firmada el 7 de mayo de 2024, al amparo del artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acordaron por unanimidad iniciar la tramitación de una adenda de prórroga y modificación del Convenio.

Dado que la ejecución de las actividades financiadas con la citada subvención finaliza el 30 de junio de 2025, disponiendo de un mes para la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a dicha ampliación, es decir, hasta el 31 de julio de 2025, se determina ampliar el Convenio hasta el 30 de septiembre de 2025 para dejar margen para hacer retrospectiva del proyecto y el cierre del convenio.

En base a lo expuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes firmantes acuerdan proceder a la prórroga del citado convenio hasta el día 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo previsto en su cláusula duodécima y con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.

Las partes firmantes, conforme a lo previsto asimismo en la cláusula duodécima del Convenio, acuerdan modificar el calendario del anexo I. Actuaciones, actividades, presupuesto y entregables, sustituyéndolo por el anexo I que figura al final de la presente adenda.

Tercera.

De conformidad con el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la misma norma, una vez firmada la presente adenda por ambas partes, deberá ser inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), momento en el que adquirirá eficacia.

Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.

El resto del Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman la presente adenda al convenio, a fecha de la última firma digital.—La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, María González Veracruz.—El Director de la Real Academia Española, Santiago Muñoz Machado.

ANEXO I

Actuaciones, actividades, presupuesto y entregables

Actuación	Actividades	Información	Entregables	Inicio	Finalización
1. Creación de un departamento técnico.	1.1 Creación de un grupo de trabajo en el que estarán presentes, al menos, la gerente de la RAE, como máxima figura del proyecto, y los responsables de comunicación, administración y tecnología.	Creación de una oficina técnica dedicada específicamente al proyecto LEIA.	Creación de departamento.	Sep-22	Jun-25
	1.2 Determinación de los equipos humanos e infraestructura necesarios.				
	1.3 Contratación de los perfiles e infraestructura requeridos.				
	1.4 Establecimiento de las líneas de actuación del proyecto.				
	1.5 Reuniones periódicas de seguimiento y desarrollo.				
	1.6 Evaluación de los resultados.				
2. Observatorio de neologismos.	2.1 Definición de marco de trabajo.	El léxico del español no es solo el que se recoge en el diccionario. Hay muchas palabras que, por distintos motivos, no están, o no pueden estar, presentes en él, como los neologismos o los tecnicismos. Para tener una visión completa del estado del español en la Red es necesario desarrollar un observatorio donde por medio de la IA se recopilen a tiempo real y de forma automática estas palabras. Para ello, se requieren herramientas que permitan extraer y clasificar automáticamente los términos en cuestión de los textos.	Publicación del observatorio.	Sep-22	Jun-25
	2.2 Especificación técnica del marco de trabajo.				
	2.3 Identificación y generación de Corpus.				
	2.4 Identificación y catalogación de Recursos.				
	2.5 Modelado y generación de nuevos elementos.				
	2.6 Preparación proceso extracción de datos (fuentes).				
	2.7 Entrenamiento de modelos.				
	2.8 Evaluación de elementos generados.				
	2.9 Evaluación técnica de modelos y recursos.				
	2.10 Documentación.				
	2.11 Implementación y despliegue del sistema de extracción de información.				
	2.12 <i>Backend</i> .				
	2.13 Inclusión nueva funcionalidad en solución web (Front).				
	2.14 Despliegue de la solución.				
	2.15 Desarrollo y pruebas de la solución.				
	2.16 Comunicación.				

Actuación	Actividades	Información	Entregables	Inicio	Finalización
3. Creación y desarrollo de herramientas de verificación lingüística.	3.1 Definición de marco de trabajo.	Una de las herramientas más demandadas es un corrector o verificador automático. Para conseguirlo, son necesarios distintos módulos, como un analizador sintáctico o un lexicón exhaustivo.	Publicación del verificador.	Sep-22	Jun-25
	3.2 Especificación técnica del marco de trabajo.				
	3.3 Identificación y generación de Corpus (análisis y evaluación).				
	3.4 Identificación y generación de Corpus (desarrollo).				
	3.5 Identificación y catalogación de Recursos (análisis y evaluación).				
	3.6 Identificación y catalogación de Recursos (desarrollo).				
	3.7 Modelado y generación de nuevos elementos (análisis y evaluación).				
	3.8 Modelado y generación nuevos elementos (desarrollo).				
	3.9 Modelado y generación de elementos de sincronización con observatorio.				
	3.10 Entrenamiento de modelos (análisis y evaluación).				
	3.11 Entrenamiento de modelos (desarrollo).				
	3.12 Evaluación de elementos generados.				
	3.13 Evaluación técnica de modelos y recursos.				
	3.14 Documentación.				
	3.15 <i>Backend</i> .				
	3.16 Actualización y mejora de la solución web (Front).				
	3.17 Integración con observatorio y otros sistemas RAE.				
	3.18 Diseño, desarrollo y pruebas de la solución.				
	3.19 Despliegue de la solución.				
	3.20 Desarrollo y pruebas de la solución.				
	3.21 Comunicación.				

Actuación	Actividades	Información	Entregables	Inicio	Finalización
4. Creación y desarrollo de herramientas de respuesta automática.	4.1 Especificación técnica del marco de trabajo.	La RAE posee una gran cantidad de consultas ya resueltas que se pueden utilizar para dar respuestas automáticas. Para ello es necesario organizar y clasificar adecuadamente dicho material y crear herramientas que permitan explotarlo óptimamente.	Publicación de las herramientas.	Sep-22	Jun-25
	4.2 Identificación y generación de Corpus (desarrollo).				
	4.3 Identificación y catalogación de Recursos (desarrollo).				
	4.4 Modelado y generación nuevos elementos (desarrollo).				
	4.5 Entrenamiento de modelos (desarrollo).				
	4.6 Evaluación técnica de modelos y recursos.				
	4.7 Integración con observatorio y otros sistemas RAE.				
	4.8 Documentación.				
	4.9 Agregador.				
	4.10 <i>Backend</i> .				
	4.11 Diseño, desarrollo y pruebas de la solución.				
	4.12 Despliegue de la solución.				
	4.13 Desarrollo y pruebas de la solución.				
	4.14 Comunicación.				

Actuación	Actividades	Información	Entregables	Inicio	Finalización
5. Recopilación de material basado en la diversidad.	5.1 Definición de marco de trabajo.	El español es un conjunto de distintas variedades. Crear herramientas que permitan recopilar y acceder a toda esa información y estudiarla puede servir para aprovechar toda esa riqueza lingüística, pero también para preservar la unidad e investigar los puntos en común de las distintas variedades.	Creación de la herramienta y puesta en marcha.	Ene-23	Jun-25
	5.2 Especificación técnica del marco de trabajo.				
	5.3 Adquisición de corpus.				
	5.4 Control de calidad de la información adquirida.				
	5.5 Desarrollo de sistemas de gestión de la calidad.				
	5.6 Control de calidad manual (externo).				
	5.7 Diseño de nuevas funcionalidades sobre la información adquirida.				
	5.8 Desarrollo y visualización de nuevas funcionalidades.				
	5.9 Despliegue de la solución.				
	5.10 Despliegue de la nueva plataforma/sistema.				
	5.11 Documentación.				
	5.12 Comunicación.				
6. Desarrollo de medidas que garanticen la plena accesibilidad de las personas con discapacidad a las herramientas relacionadas con la IA.	6.1 Definición de marco de trabajo.	La IA no puede ser un obstáculo para nadie. La RAE quiere explorar todos los recursos y herramientas que garanticen que ninguna persona queda excluida de los avances en esta área, principalmente los relacionados con la lengua española.	Desarrollo del protocolo.	Abr-23	Jun-25
	6.2 Especificación técnica del marco de trabajo.				
	6.3 Sistema de accesibilidad.				
	6.4 Recomendaciones de mejora en aplicaciones.				
	6.5 Documentación de especificaciones.				
	6.6 Comunicación y difusión.				

Actuación	Actividades	Información	Entregables	Inicio	Finalización
7. Mejorar las herramientas tecnológicas que se emplean en los trabajos de regulación de la lengua.	7.1 Especificación técnica del marco de trabajo.	Es necesario optimizar las herramientas que permiten difundir y aplicar las normas lingüísticas.	Publicación de las herramientas.	May-23	Jun-25
	7.2 Documentación.				
	7.3 Actualización de funcionalidades existentes.				
	7.4 Reacondicionamiento de funcionalidades existentes al nuevo entorno.				
	7.5 Despliegue de las funcionalidades.				
	7.6 Desarrollo/actualización y pruebas de las funcionalidades.				
	7.7 Integración en Portal.				
	7.8 Comunicación.				
8. Retos, becas y trabajo con las universidades.	8.1 Identificación.	En el ecosistema universitario reside mucho talento. La RAE quiere acercarse a los investigadores y alumnos de las universidades para escuchar sus ideas y para hacerles partícipes de este proyecto. En esta línea, se quiere organizar retos (hackathons), ofrecer becas a grupos de investigación y supervisar trabajos de los alumnos.	Memoria de trabajo de cada ítem.	Sep-22	Jun-25
	8.2 Herramientas.				
	8.3 Logística de preparación de espacios.				
	8.4 Trabajo universitario.				
	8.5 Retos.				
	8.6 Premios.				
	8.7 Evaluar resultados.				
	8.8 Comunicación.				
9. Labores de digitalización de los fondos propios de la Real Academia Española y obras.	9.1 Especificación.	La RAE atesora fondos y obras que la digitalización ahora permite sacar a la luz de una manera más eficaz.	Publicación de las obras digitalizadas.	Sep-22	Jun-25
	9.2 Documentación.				
	9.3 Digitalización.				
	9.4 Transcripción.				
	9.5 Comunicación.				
				Total	Subvención